

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. **ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA** DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C.P. **SILVIA VICTORIA ÓRNELAS REYNOSO**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE LA C. **GRISELDA ALVARADO ARIAS**, EN ADELANTE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL CONTRATANTE"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado mediante Decreto 442 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007 y su Reforma del 13 de marzo del 2013.

1.2. Que su Director General es el C. **DR. ALVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA**, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 30 de julio de 2013, por el C. **LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES** Gobernador del Estado de Zacatecas. Así mismo estar facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracciones VIII y XI de la Ley de Asistencia Social así como en la fracción VI del Artículo 22 del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.3. Que su objetivo es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos Federales, Estatales, Municipales o particulares que concurren al desarrollo integral de la población.

1.4. Que para ampliar la cobertura de los servicios en asistencia social, establecerá una relación debidamente coordinada con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y demás organismos Federales, Estatales y Municipales o particulares en beneficio de las personas que habitan en todo el Estado.

Griseida Alvarado Arias

Q

[Signature]

1.5 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada N° 102 La Encantada Código Postal 98088 de la Ciudad de Zacatecas.

1.6. Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social, es su deseo suscribir el presente contrato.

II.- Declara "LA PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Que sus generales son las siguientes: nombre, **GRISELDA ALVARADO ARIAS**, nacionalidad mexicana, con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de Elector [REDACTED] CURP: [REDACTED] y RFC: [REDACTED] con grado de estudios de Secundaria, domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

II.2. Que tiene capacidad, experiencia y conocimientos en el área para el cual es requerida a prestar los servicios como Coordinadora General de Programas que opera "EL SEDIF" en el Municipio de El Salvador, Zacatecas.

II.3. Que es su deseo suscribir el presente contrato en los términos establecidos.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, donde "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se obliga a realizar para "EL CONTRATANTE", la supervisión de todas las acciones que implican fortalecer los programas que apoyen en el desarrollo de los servicios que "EL SEDIF" brinda a la ciudadanía que vive en algún grado de vulnerabilidad en los Municipios del Estado.

SEGUNDA.- Las acciones a que se refiere la cláusula que antecede deberán ser la supervisión de: La planeación, dirección, operación y evaluación de los programas y proyectos de asistencia social, que son evaluadas por "EL SEDIF" a través de las Delegaciones Regionales y demás personal involucrado de las distintas direcciones de "EL SEDIF" de manera permanente.

Griseida Alvarado Arias.

TERCERA.- El campo de acción de dicha supervisión, consistirá en: Estar al tanto de las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios que presta "EL SEDIF" en el Municipio de El Salvador, Zacatecas, así como de los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros; emitir opinión y recomendaciones; conocer la normatividad aplicable, la organización de "EL SEDIF", de "EL SMDIF" y las Reglas de Operación de cada uno de los programas; conocer y sugerir convenios de coordinación que se celebren con otras entidades de los sectores público y social; apoyar las actividades de "EL SEDIF" y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño; de no llevarse a cabo la supervisión de dichas acciones el presente contrato de prestación de servicios deberá darse por concluido, de igual forma se rescindirá el contrato en el momento en que se retrase o se suspenda la entrega de informes mensuales de actividades y/o se retrase o se suspenda la entrega de la participación económica que el Municipio de El Salvador deberá realizar puntualmente a la Secretaría de Finanzas como apoyo a la implementación de programas de Asistencia Social en su Municipio con la consiguiente BAJA INMEDIATA de la Prestadora de Servicios.

CUARTA.- COMPROMISO.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", manifiesta conocer el campo y la actividad a supervisar, comprometiéndose a realizarla y poner su mejor esfuerzo para desempeñarla con diligencia y esmero, elaborando un reporte mensual de las actividades efectuadas y haciendo del conocimiento al Director General de "EL SEDIF", de cualquier irregularidad detectada.

QUINTA.- COMPROMISO DE PAGO.- "EL CONTRATANTE", se compromete a pagar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por los trabajos prestados la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales menos \$ 1,454.08 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100) de la retención del impuesto ISR, neto a pagar la cantidad de \$ 10,545.92 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) que será cubierta por la Coordinación Administrativa del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEXTA.- RETENCIONES.- Las partes establecen que para determinar el Impuesto Sobre la Renta, los ingresos percibidos por "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se considerarán como asimilables a salarios, por lo que se calculan con base a lo establecido en los términos del Título IV Capítulo I Artículos 94 fracciones I, IV y V, y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado el día 11 de diciembre del año 2013 en el Diario Oficial y en los términos del Capítulo Primero del Título Decimo Primero del Código Civil del Estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Enseida Alvarado Arias

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, mediando únicamente aviso por escrito con 15 días de anticipación a la fecha de rescisión.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" establece el compromiso de manejar con estricta confidencialidad la información y conocimientos que obtenga o utilice durante la prestación del servicio objeto del presente contrato; cualquier contravención a la anterior disposición será causal de rescisión del mismo.


NOVENA.- VIGENCIA.- Las partes manifiestan que la vigencia del presente instrumento es a partir del día 1° de enero al 31 de Agosto de 2016, o antes si media el comunicado correspondiente entre las partes.


DÉCIMA.- INEXISTENCIA O NULIDAD.- Las partes abiertamente manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier otra situación no prevista en el presente Contrato, las partes manifiestan resolverlo de común acuerdo, en caso de persistir el conflicto se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Zacatecas, renunciando así a la jurisdicción que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- Leído que fue el presente contrato y estando de acuerdo las partes en el contenido y alcance legal del mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2015.

POR "EL CONTRATANTE"


DR. ALVARO ELIAS IBARGUENGOYTIA
DIRECTOR GENERAL


C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS
REYNOSO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR "LA PRESTADORA
DE SERVICIOS"


C. GRISELDA ALVARADO ARIAS

Griselda Alvarado Arias